

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE DEFENSA

15334 *Extracto de la Resolución, de 24 de abril de 2026, de la Jefatura de Personal de la Armada, por la que se convocan las subvenciones de ayudas de acción social para organismos sin ánimo de lucro estrechamente relacionadas con la Armada para el 2026.*

BDNS(Identif.):904885

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904885>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar estas subvenciones las entidades estrechamente relacionadas con la Armada que, cumpliendo los requisitos de las Bases Reguladora Primera y Cuarta, acrediten su carácter altruista, sin ánimo de lucro, no reivindicativo, y que no desarrollen actividades, de cualquier índole, incompatibles con la neutralidad política que legalmente viene impuesta a las Fuerzas Armadas y con los valores democráticos y constitucionales.

Segundo. Objeto:

Ayudar a asociaciones, fundaciones, instituciones u organismos, en adelante entidades, de carácter benéfico social cuyos fines estén estrechamente relacionados con el personal militar retirado de la Armada y Cuerpos Comunes adscritos a su acción social, sus cónyuges viudos o sus huérfanos y que dediquen las subvenciones a apoyar a aquellos que se encuentren en situación de discapacidad, de gran necesidad o con bajos ingresos.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se encuentran en la Orden DEF/125/2021, de 5 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de ayudas de acción social a entidades relacionadas con las Fuerzas Armadas (BOE núm. 39 de 15 de febrero).

Cuarto. Cuantía:

El crédito presupuestado al que se imputa el gasto es el indicado a continuación: Total 94.350,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.01.121M2.485.00, habiéndose acreditado existencia de crédito adecuado y suficiente, así como la aprobación del gasto y su fiscalización previa por la Intervención Delegada competente, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura en el Apéndice II de la resolución de convocatoria, que se cumplimentará en todos sus extremos, acompañado de la documentación exigida en los apartados 2. y 3., y serán

remitidas a la Dirección de Asistencia al Personal de la Armada (DIASPER), calle Juan de Mena, 1, de Madrid (28014); debiendo tener entrada dentro de los 15 días hábiles siguientes, al de la publicación del extracto de la resolución de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Madrid, 24 de abril de 2026.- Alfonso Delgado Moreno. Almirante Jefe de Personal de la Armada.

ID: A260020309-1